

**ACTA CFP N° 15/2006**

A los 27 días del mes de abril de 2006, siendo las 10:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Khoury, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo Del Barrio, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentran presentes los Representantes Suplentes de la Provincia de Río Negro, CPN Italo Sangiuliano y Lic. Raúl González. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SEIS (6) miembros presentes, pasada una hora de la convocatoria de la reunión, conforme lo establece el artículo 9º del Reglamento de Funcionamiento del CFP, aprobado por Resolución CFP N° 16/02, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACIÓN.
2. CALAMAR.
  - 2.1. Resolución CFP N° 1/06:
    - 2.1.1. Nota de CONARPESA S.A. (ingresada el 20/04/06) desistiendo del recurso de reconsideración interpuesto el 4/04/06 contra el Acta CFP N° 12/06.
3. PERMISO DE PESCA:
  - 3.1. Presentación de ATUNERA ARGENTINA S.A. (3/04/06) solicitando la incorporación de un buque destinado a la explotación de atunes y afines y el correspondiente otorgamiento de un permiso de pesca de gran altura.
  - 3.2. Permiso de Pesca de Gran Altura:
    - 3.2.1. Exp. S01:0406383/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CENTAURO 2000 (M.N. 0482) de CENTAURO S.A.
    - 3.2.2. Exp. S01:0015626/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CABO DE HORNOS (M.N. 01537) de los Sres. Salvador Patane, José Mario Milani y Sara Carmen Milani.

- 3.2.3. Exp. S01:0406247/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p RAYO DE MAR (M.N. 0918) de ANTONIO BARILLARI S.A.
- 3.2.4. Exp. S01:0399210/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CORMORAN (M.N. 01611) de ANTONIO BARILLARI S.A.
- 3.2.5. Exp. Proy-S01:0015386/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p NEPTUNO (M.N. 0913) de ANTONIO BARILLARI S.A.
- 3.2.6. Exp. S01:0043722/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CODEPECA II (M.N. 0498) de HARENGUS S.A.
- 3.2.7. Exp. S01:0399235/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p RIGEL (M.N. 0266) de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.
- 3.2.8. Exp. S01:0442834/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p DESAFIO (M.N. 0177) de PESQUERA VERAZ S.A.
- 3.2.9. Exp. S01:0044257/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SERMILIK (M.N. 0505) de HARENGUS S.A.
- 3.2.10. Exp. S01:0043742/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CODEPECA I (M.N. 0497) de HARENGUS S.A.
- 3.2.11. Exp. S01:0399216/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SIRIUS II (M.N. 0936) de EL MARISCO S.A.
- 3.2.12. Exp. S01:0406351/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p PUENTE SAN JORGE (M.N. 0497) de PEREIRA ARGENTINA S.A.
- 3.2.13. Exp. S01:0015666/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p NAVEGANTES II (M.N. 01451) de PESQUERA COMERCIAL S.A.
4. INACTIVIDAD COMERCIAL:
  - 4.1. Nota de PESCOM S.A. (21/04/06) solicitando se de tratamiento al pedido de justificación de inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (M.N. 0386).
5. MERLUZA NEGRA:
  - 5.1. Nota de PESCOM S.A. (21/04/06) solicitando pronto despacho del recurso de reconsideración interpuesto contra lo resuelto en el Acta CFP N° 5/06 (punto 1.2.).
6. LANGOSTINO:
  - 6.1. Nota INIDEP N° 0544 (11/04/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 17/06: "Experiencias de pesca comparativa con red tipo tangonera y paño separador horizontal desarrollado por la empresa Arbumasa S.A. – C.A..La.Pa.

7. ANCHOITA PATAGONICA:

7.1. Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut (12/04/06) elevando a consideración del CFP el Acta de la Reunión de la Comisión SAPPEA (Seguimiento y Asesoramiento del Plan de pesca Experimental de Anchoita) celebrada el día 13/03/06 en la ciudad de Rawson.

7.2. Nota INIDEP N° 0494 (30/03/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 15/06: "Análisis de las capturas comerciales de anchoita al norte de 41° de latitud S por parte de la flota argentina durante el año 2005".

8. MERLUZA COMÚN:

8.1. Nota INIDEP N° 0544 (11/04/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 16/06: "Índice de abundancia de los grupos de edad 1 y 2 de merluza en el área de cría patagónica para los años 2002 y 2005".

9. INIDEP:

9.1. Nota INIDEP N° 0494 (30/03/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 14/06: "Análisis de las estructuras longitudinales y edades de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) capturadas por la flota argentina durante los años 2003 y 2004".

9.2. Nota INIDEP N° 0545 (11/04/06) adjuntando:  
Informe de Campaña N° 10/06: CAMPAÑA CC 01/06: "Evaluación reproductiva de la pescadilla de red (*Cynoscion guatucupa*) en el litoral norte de la Provincia de Buenos Aires, Costa Uruguaya y Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay".

Informe de Campaña N° 11/06: CAMPAÑA CC 03/06: "Ecología de larvas de corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) en el Río de la Plata".

Informe de Campaña N° 12/06: CAMPAÑA CC 02/06: "Marea Roja - Dinámica del plancton. EPEA II/06".

10. TEMAS VARIOS:

10.1. Proyecto "Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la Diversidad Biológica Marina Patagónica". Documento "Evaluación Ambiental Estratégica del Sector Pesquero Marítimo Argentino – Resumen Ejecutivo, Buenos Aires, Octubre 2005"

10.2. Otros.

1. CUOTIFICACION:

El CFP se abocará al tratamiento de la asignación inicial de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de las especies polaca (*Micromesistius australis*) y merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) tal como fuera previsto oportunamente.

2. CALAMAR.

**2.1. Resolución CFP N° 1/06:**

**2.1.1. Nota de CONARPESA S.A. (ingresada el 20/04/06) desistiendo del recurso de reconsideración interpuesto el 4/04/06 contra el Acta CFP N° 12/06.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad tener por desistido el recurso de reconsideración presentado por CONARPESA S.A.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que proceda a devolver las actuaciones correspondientes a la Autoridad de Aplicación para su archivo.

**3. PERMISO DE PESCA:**

**3.1. Presentación de ATUNERA ARGENTINA S.A. (3/04/06) solicitando la incorporación de un buque destinado a la explotación de atunes y afines y el correspondiente otorgamiento de un permiso de pesca de gran altura.**

Se recibe la presentación de referencia para ser analizada por el CFP.

**3.2. Permiso de Pesca de Gran Altura:**

En el marco de la política que el CFP viene desarrollando con el fin de incentivar la presencia de la flota argentina en el alta mar, fuera de la ZEE, se decide por unanimidad dar tratamiento a las siguientes presentaciones:

**3.2.1. Exp. S01:0406383/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CENTAURO 2000 (M.N. 0482) de CENTAURO S.A.**

CENTAURO S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque CENTAURO 2000 (M.N. 0482). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1995 (fs. 23) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 40).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son las siguientes: merluza común, abadejo, brótola, rubio, merluza de

cola, y calamar y en toda el área de Alta Mar, fuera de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), en la que se encuentren las especies objetivo.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CENTAURO 2000 (M.N. 0482) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.2.2. Exp. S01:0015626/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CABO DE HORNOS (M.N. 01537) de los Sres. Salvador Patane, José Mario Milani y Sara Carmen Milani.**

Los Sres. Salvador Patane, José Mario Milani y la Sra. Sara Carmen Milani solicitaron la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque CABO DE HORNOS (M.N. 01537). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1987 (fs. 24 vta.) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 68).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son las comprendidas en el permiso de pesca y en el área de Alta Mar, fuera de la ZEE, en las que se encuentren las especies objetivo.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CABO DE HORNOS (M.N. 01537) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.2.3. Exp. S01:0406247/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p RAYO DE MAR (M.N. 0918) de ANTONIO BARILLARI S.A.**

ANTONIO BARILLARI S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque RAYO DE MAR (M.N. 0918). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04 (agregada en copia firmada por personal del Registro de la Pesca, sin certificar, fs. 45/47). La declaración jurada prevista en el Art. 10 de la citada Resolución ha sido firmada por el letrado patrocinante de la empresa, con enmiendas que no han sido salvadas debidamente (fs. 49).

El buque fue incorporado a la matrícula en 1968 (fs. 51) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 85).

Las actuaciones poseen una serie de documentos que no cuentan con la firma del representante de la empresa, por ser copia de presentaciones que deben obrar en otras actuaciones, con la declaración jurada prevista en el Art. 10 del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (aprobado por Resolución CFP N° 8/04) suscripta únicamente por el letrado patrocinante y con enmiendas no salvadas.

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, excepto las deficiencias señaladas precedentemente.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son todas las especies y en toda el área de Alta Mar, fuera de la ZEE.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque RAYO DE MAR (M.N. 0918) por un plazo de DIEZ (10) años. Previo a emitir el permiso correspondiente, la Autoridad de Aplicación deberá certificar las copias simples de las presentaciones de la administrada y requerirle la declaración jurada contemplada en el Art. 10 del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura, suscripta por un representante de la administrada, sin enmiendas ni raspaduras.

**3.2.4. Exp. S01:0399210/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CORMORAN (M.N. 01611) de ANTONIO BARILLARI S.A.**

ANTONIO BARILLARI S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque CORMORAN (M.N. 01611). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04 (agregada en copia firmada por personal del Registro de la Pesca, sin certificar, fs. 50/52). La declaración jurada prevista en el Art. 10 de la citada Resolución ha sido firmada por el letrado patrocinante de la empresa, con enmiendas que no han sido salvadas debidamente (fs. 45).

El buque fue incorporado a la matrícula en 1969 (fs. 48) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 61).

Las actuaciones poseen una serie de documentos que no cuentan con la firma del representante de la empresa, por ser copia de presentaciones que deben obrar en otras actuaciones, con la declaración jurada prevista en el Art. 10 del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (aprobado por Resolución CFP N° 8/04) suscripta únicamente por el letrado patrocinante y con una enmienda no salvada.

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, excepto las deficiencias señaladas precedentemente.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son todas las especies y en toda el área de Alta Mar, fuera de la ZEE.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CORMORAN (M.N. 01611) por un plazo de DIEZ (10) años. Previo a emitir el permiso correspondiente, la Autoridad de Aplicación deberá certificar las copias simples de las presentaciones de la administrada y requerirle la declaración jurada contemplada en el Art. 10 del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura, suscripta por un representante de la administrada, sin enmiendas ni raspaduras.

**3.2.5. Exp. Proy-S01:0015386/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p NEPTUNO (M.N. 0913) de ANTONIO BARILLARI S.A.**

ANTONIO BARILLARI S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque NEPTUNO (M.N. 0913). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04 (agregada en copia firmada por personal del Registro de la Pesca, sin certificar, fs. 205/207). La declaración jurada prevista en el Art. 10 de la citada Resolución ha sido firmada por el letrado patrocinante de la empresa (fs. 201).

El buque fue incorporado a la matrícula en 1961 (fs. 203) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 208).

Las actuaciones poseen una serie de documentos que no cuentan con la firma del representante de la empresa, por ser copia de presentaciones que deben obrar en otras actuaciones, y con la declaración jurada prevista en el Art. 10 del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (aprobado por Resolución CFP N° 8/04) suscripta únicamente por el letrado patrocinante.

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, excepto las deficiencias señaladas precedentemente.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son todas las especies y en toda el área de Alta Mar, fuera de la ZEE.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque

NEPTUNO (M.N. 0913) por un plazo de DIEZ (10) años. Previo a emitir el permiso correspondiente, la Autoridad de Aplicación deberá certificar las copias simples de las presentaciones de la administrada y requerirle la declaración jurada contemplada en el Art. 10 del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura, suscripta por un representante de la administrada.

**3.2.6. Exp. S01:0043722/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CODEPECA II (M.N. 0498) de HARENGUS S.A.**

HARENGUS S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque CODEPECA II (M.N. 0498). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1989 (fs. 30) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 33).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son las siguientes: calamar, merluza de cola, merluza común y varios en toda el área de Alta Mar, comprendida entre las latitudes 40° S y 50° S.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CODEPECA II (M.N. 0498) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.2.7. Exp. S01:0399235/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p RIGEL (M.N. 0266) de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**

LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque RIGEL (M.N. 0266). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1974 (fs. 31) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 34).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son las comprendidas en el permiso de pesca y en toda el área de Alta Mar comprendida entre el paralelo 39° 30' S y el paralelo 55° S hasta 200 millas al este de la ZEE.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque RIGEL (M.N. 0266) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.2.8. Exp. S01:0442834/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p DESAFIO (M.N. 0177) de PESQUERA VERAZ S.A.**

PESQUERA VERAZ S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque DESAFIO (M.N. 0177). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1991 y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 34).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son las siguientes: merluza común, abadejo, brótola, rubio, merluza de cola, y calamar y en toda el área de Alta Mar, fuera de la ZEE, en la que se encuentren las especies objetivo.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque DESAFIO (M.N. 0177) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.2.9. Exp. S01:0044257/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SERMILIK (M.N. 0505) de HARENGUS S.A.**

HARENGUS S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SERMILIK (M.N. 0505). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1995 (fs. 31) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 33).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son las siguientes: calamar, merluza de cola, merluza común y varios en toda el área de Alta Mar, comprendida entre las latitudes 40° S y 50° S.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque SERMILIK (M.N. 0505) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.2.10.Exp. S01:0043742/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p CODEPECA I (M.N. 0497) de HARENGUS S.A.**

HARENGUS S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque CODEPECA I (M.N. 0497). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1989 (fs. 32) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 35).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que las especies a las que va a dedicar la pesca dicho buque son las siguientes: calamar, merluza de cola, merluza común y varios en toda el área de Alta Mar, comprendida entre las latitudes 40° S y 50° S.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CODEPECA I (M.N. 0497) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.2.11.Exp. S01:0399216/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SIRIUS II (M.N. 0936) de EL MARISCO S.A.**

EL MARISCO S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SIRIUS II (M.N. 0936). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1985 (fs. 30) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 31).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que la especie a la que va a dedicar la pesca dicho buque son todas las especies a las que el buque se encuentra habilitado y en toda el área de Alta Mar fuera de la ZEE.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque SIRIUS II (M.N. 0936) por un plazo de DIEZ (10) años.

**3.2.12.Exp. S01:0406351/05: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p PUENTE SAN JORGE (M.N. 0207) de PEREIRA ARGENTINA S.A.**

PEREIRA ARGENTINA S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque PUENTE SAN JORGE (M.N. 0207). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1997 (fs. 25) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 32).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que la especie a la que va a dedicar la pesca dicho buque son la merluza de cola, merluza común, calamar y otras, en toda el área de Alta Mar comprendida entre los 37° 30' y los 47° 30' de Latitud Sur, la milla 200 y la milla 300.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque PUENTE SAN JORGE (M.N. 0207) por un plazo de DIEZ (10) años. La Autoridad de Aplicación deberá agregar, previo a la emisión del permiso correspondiente, las constancias sobre el cumplimiento del artículo 3°, inciso d) del reglamento aprobado por la Resolución CFP N° 8/04.

**3.2.13.Exp. S01:0015666/06: Nota SSPyA (06/04/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p NAVEGANTES II (M.N. 01451) de PESQUERA COMERCIAL S.A.**

PESQUERA COMERCIAL S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque NAVEGANTES II (M.N. 01451). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1999 (fs. 33) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 35).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

La administrada señala que la especie a la que va a dedicar la pesca dicho buque es calamar, en toda el área de Alta Mar fuera de la ZEE en la que se encuentre dicha especie.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque

NAVEGANTES II (M.N. 01451) por un plazo de DIEZ (10) años. La Autoridad de Aplicación deberá agregar, previo a la emisión del permiso correspondiente, las constancias sobre el cumplimiento del artículo 3°, inciso d) del reglamento aprobado por la Resolución CFP N° 8/04.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los expedientes referenciados en los puntos 3.2.1. a 3.2.13. a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación de los administrados y a la emisión de los permisos correspondientes.

**4. INACTIVIDAD COMERCIAL:**

**4.1. Nota de PESCOM S.A. (21/04/06) solicitando se de tratamiento al pedido de justificación de inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (M.N. 0386).**

Al respecto, se decide por unanimidad comunicar a PESCOM S.A. que, una vez que se levanten las medidas judiciales que impiden la navegación del buque CRISTAL MARINO (M.N. 0386), informadas por la administrada, se analizará el pedido de justificación de inactividad comercial del buque.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 155/06.

**5. MERLUZA NEGRA:**

**5.1. Nota de PESCOM S.A. (21/04/06) solicitando pronto despacho del recurso de reconsideración interpuesto contra lo resuelto en el Acta CFP N° 5/06 (punto 1.2.).**

Sobre el particular, de conformidad con lo resuelto en el punto anterior, se decide por unanimidad informar al administrado que previo a dar tratamiento al recurso de reconsideración interpuesto contra la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 5/06, debe resolverse la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque CRISTAL MARINO (M.N. 0386).

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 156/06.

**6. LANGOSTINO:**

**6.1. Nota INIDEP N° 0544 (11/04/06) adjuntando:**

**Informe Técnico N° 17/06: “Experiencias de pesca comparativa con red tipo tangonera y paño separador horizontal desarrollado por la empresa Arbumasa S.A. – C.A..La.Pa.”**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

**7. ANCHOITA PATAGONICA:**

**7.1. Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut (12/04/06) elevando a consideración del CFP el Acta de la Reunión de la Comisión SAPPEA (Seguimiento y Asesoramiento del Plan de pesca Experimental de Anchoita) celebrada el día 13/03/06 en la ciudad de Rawson.**

Se toma conocimiento de la nota y el Acta de referencia con el análisis de los planes de trabajo, que llevarán a cabo las embarcaciones participantes del Plan de investigaciones hasta el mes de junio de 2006 (Acta CFP N 53/05).

Al respecto, se procede al análisis de los mismos y se decide por unanimidad aprobar los tres planes a desarrollar hasta el día 30 de junio de 2006, con las siguientes embarcaciones:

- ANA III (M.N. 0110).
- NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO (M.N. 0953).
- VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 0550).

Asimismo se decide por unanimidad excluir expresamente la operación de dichos buques en el área de reproducción de merluza común (*Merluccius hubbsi*), entre el 1° de octubre y el 31 de marzo, período principal de reproducción de esta especie y, dado que no hay consenso en la Comisión, mantener la prohibición de pesca nocturna.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación adjuntando el Acta de la Comisión SAPPEA con los planes adjuntos.

**7.2. Nota INIDEP N° 0494 (30/03/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 15/06: “Análisis de las capturas comerciales de anchoita al norte de 41° de latitud S por parte de la flota argentina durante el año 2005”.**

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizados por los Consejeros.

8. **MERLUZA COMÚN:**

- 8.1. Nota INIDEP N° 0544 (11/04/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 16/06: *“Índice de abundancia de los grupos de edad 1 y 2 de merluza en el área de cría patagónica para los años 2002 y 2005”*.

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizados por los Consejeros.

9. **INIDEP:**

- 9.1. Nota INIDEP N° 0494 (30/03/06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 14/06: *“Análisis de las estructuras longitudinales y edades de la merluza de cola (Macruronus magellanicus) capturadas por la flota argentina durante los años 2003 y 2004”*.

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizados por los Consejeros.

- 9.2. Nota INIDEP N° 0545 (11/04/06) adjuntando:  
Informe de Campaña N° 10/06: CAMPAÑA CC 01/06: *“Evaluación reproductiva de la pescadilla de red (Cynoscion guatucupa) en el litoral norte de la Provincia de Buenos Aires, Costa Uruguaya y Zona Común de Pesca Argentino-Uruguayana”*.  
Informe de Campaña N° 11/06: CAMPAÑA CC 03/06: *“Ecología de larvas de corvina rubia (Micropogonias furnieri) en el Río de la Plata”*.  
Informe de Campaña N° 12/06: CAMPAÑA CC 02/06: *“Marea Roja - Dinámica del plancton. EPEA II/06”*.

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

10. **TEMAS VARIOS:**

- 10.1. Proyecto *“Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la Diversidad Biológica Marina Patagónica”*.

Se decide por unanimidad aprobar el Documento referido al *“Proyecto Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la*

*Diversidad Biológica Marina, Componente: Fortalecimiento de la Gestión de Pesquerías – abril 2006*”, luego de la revisión efectuada a partir de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 11/06 (punto 4.1.), como así también las propuestas de las actividades a ejecutar.

A continuación se procede al análisis de un proyecto de Carta-Acuerdo para implementar el proyecto que se aprueba en esta oportunidad. El mismo es aprobado por unanimidad.

Finalmente se decide por unanimidad remitir el documento aprobado al Proyecto PNUD ARG/02/018 – Don. BIRF 28385GEF junto con el proyecto de Carta-Acuerdo aprobada.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 157/06.

## **10.2. Otros.**

### **10.2.1. Primer encuentro de responsables y coordinadores de Programas de Observadores Pesqueros (POP).**

El representante de la Pcia. de Río Negro informa que durante los días 19 y 20 de abril de 2006 se desarrolló en la ciudad de Puerto Madryn el “*Primer encuentro de responsables y coordinadores de Programas de Observadores Pesqueros (POP)*”, el cual fue convocado por la Fundación Patagonia Natural (Proyecto GEF ARG/02/G31), el Instituto de Biología Marina y Pesquera “Almirante Storni” y Aves Argentinas/Birdlife.

Participaron los responsables de los programas de observadores del INIDEP, de las Provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur, y de la ONG Fundación Vida Silvestre Argentina.

El objetivo general del encuentro fue reunir por primera vez a los coordinadores y responsables de los Programas de Observadores Pesqueros de las diferentes jurisdicciones, a los efectos de a) iniciar un proceso de diálogo e intercambio de información sobre problemáticas comunes, b) proponer mecanismos de cooperación y asistencia técnica que posibiliten la resolución de problemas comunes y c) establecer una agenda para tratar temas de interés común a todas las jurisdicciones.

Los organismos convocantes concluyeron que las expectativas y objetivos planteados para este encuentro fueron totalmente cumplidos y los resultados obtenidos del taller fueron altamente satisfactorios. Se logró establecer un diagnóstico pormenorizado de la situación de los diferentes POP existentes en el país y se identificaron y caracterizaron los problemas más importantes, como

así también las posibles soluciones a los mismos a través del intercambio de experiencias.

Finalmente, informa que los resultados del encuentro en forma detallada serán puestos a disposición del CFP próximamente, previéndose también la organización de un segundo encuentro durante el año 2006.

A partir de lo expuesto, y habida cuenta de la importancia que el CFP asigna a los Programas de Observadores Pesqueros como herramientas de provisión de información fundamental en el proceso de toma de decisiones para el manejo de las pesquerías, se decide por unanimidad seguir de cerca el desenvolvimiento de este tipo de iniciativas a los fines de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las mismas.

**9.2.2. Autos: “API c/ESTADO NACIONAL – CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/AMPARO (expediente N° 23.774/05)”. Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia.**

El Asesor Letrado comunica que, según la información suministrada por el Dr. Eduardo Francisco Berola, representante del Estado Nacional en la ciudad de Ushuaia, el Juzgado proveyó el escrito mediante el cual API S.A. y el CFP solicitaron la suspensión de plazos, accediendo a suspenderlos hasta el 30/09/2006, aclarando que el 1º/10/2006 se reanudarán automáticamente (providencia de fecha 19/04/06).

Con respecto a la solicitud de VIEIRA ARGENTINA S.A. con el objeto de ser tenida por parte interesada en los autos antes referidos, el CFP y el Estado Nacional presentaron sus respectivos escritos. El CFP había solicitado que se suspendiera el plazo para responder el traslado corrido respecto de la intervención como tercero interesado solicitada por VIEIRA ARGENTINA S.A. hasta tanto se reanuden los plazos procesales. El Tribunal también proveyó a este escrito presentado por el CFP, y dispuso tenerlo presente para la oportunidad en que se reanuden los plazos suspendidos.

**9.2.3. Copia de Nota de los Oficiales de la Marina Mercante embarcados en los buques de investigación del INIDEP (24/04/06) a la SAGPyA.**

Se recibe la nota de referencia.

**9.2.4. Nota del Director de la Carrera de Especialización en Recursos Naturales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (21/04/06).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el Director de la Carrera de Especialización en Recursos Naturales de la Facultad de

Derecho de la Universidad de Buenos Aires, informa que con fecha 2 de mayo de 2006 se dictará en dicha Casa de Altos Estudios el curso de postgrado "*La Pesca en la Ley N° 24.922*".

Siendo las 19:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 3 y jueves 4 de mayo de 2006 en la sede del CFP a partir de las 15:00 horas.